

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA PARA 2020 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS MATERIAS DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA (BOJA N.º 217 DE 10 DE NOVIEMBRE).

Mediante Orden de 15 de octubre de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 217, de 10 de noviembre, se realizó la convocatoria para 2020 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 10 de diciembre de 2020 y examinadas las mismas, procede publicar el **listado de las solicitudes presentadas** y, conforme al artículo 13 del texto articulado de las bases reguladoras aprobado mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se REQUIERE, de manera conjunta, a las entidades interesadas para que procedan a la subsanación de los extremos contenidos en la solicitud que deban ser completados, coregidos o acalarados, en el **plazo de 10 días** hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/cooperacion-internacional/cooperacion-investigacion/paginas/univ-proy-inv.html>

Para la **presentación de las subsanaciones** ha de cumplimentarse íntegramente de nuevo el Formulario **ANEXO I de SOLICITUD/SUBSANACIÓN**, corrigiendo las deficiencias observadas, directamente a través de la Oficina Virtual.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20731/como-solicitar.html>

De no estar disponible el anterior enlace, podrá utilizarse la Presentación Electrónica General:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo



Código Seguro De Verificación:	BY5743F947UXDNT4BKPJRZLFLCLBTZS	Fecha	02/02/2021
Firmado Por	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley .

Se advierte que de conformidad con el apartado 3. del artículo 13 del texto articulado, transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Esta publicación, de conformidad con el dispositivo Octavo de la Orden de 15 de octubre de 2020 y artículo 45. 1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos .

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO TÉCNICO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Fdo: Alberto Morillas Fernández



Código Seguro De Verificación:	BY5743F947UXDNT4BKPJRZLFCLBTZS	Fecha	02/02/2021	
Firmado Por	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

